Rentan

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

INVITACIÓN PRIVADA No IP 004 de 2026

Objeto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (AU incluido)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA BARBOSA – CONCEPCIÓN (CÓDIGO 62AN19) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	EL PLAZO SERÁ DE SIETE (7) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($10,911,555,916) A.I.U. INCLUIDO	Corredor VIAL BARBOSA-CONCEPCIÓN (62AN19)

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se procede a realizar el presente Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas.

1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección Invitación Privada IP 004 de 2026 RENTIG DE ANTIOQUIA (En adelante RENTAN) el 17 de marzo de 2026 publicó en la plataforma SECOP II la Invitación a Manifestar Interés. En la cual cursó invitación a las (5) primeras personas naturales o jurídicas que, estando inscritas en el registro de proveedores de la empresa, mostraran su interés de participar en el proceso de contratación válidamente. En respuesta a la invitación a manifestar interés, diecisiete (17) interesados expresaron su voluntad de participar en el proceso de selección, como se observó en el acta de recibo de apertura de manifestaciones de interés emitida por la entidad y lo reflejado en el proceso publicado en SECOP II.

2. PROPONENTES INVITADOS PARA PRESENTAR PROPUESTA

Posteriormente, RENTAN realizó la respectiva verificación de las condiciones establecidas en la invitación a manifestar interés publicada en SECOP II para determinar los cinco (5) proponentes que harían parte del proceso de contratación teniendo en cuenta el orden de llegada y la validez de la manifestación de interés, resultando habilitados para presentar propuesta los siguientes:

N°	Nombre del Proponente / Razón Social	NIT
1	INGEALEQUIPOS	900.958.259-7
2	CONSORCIO PROPAVI SAN JOSE (INTEGRADO POR PAVIMENTAR S.A. NIT 800.040.014-6 y PROPAV S.A.S. NIT 901.415.159-6)	Ver recuadro izquierdo
3	CONSTRUCTORA PRISMA 54 S.A.S.	901.854.879-1
4	GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA S.A.S.	901.504.689-6
5	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.AS.	900.243.322-4

VERIFICACIÓN BANCO DE PROVEEDORES

Una vez establecido el listado de interesados que harán parte del proceso de selección como invitados a participar, se verificó que estos estuvieran inscritos en el banco de proveedores de RENTAN, atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 45 del manual de contratación de la entidad para la INVITACIÓN PRIVADA, para lo cual, la jefe de compras verificó que todos se encuentran inscritos, emitiendo un certificado para el efecto, lo que los habilita para participar en el proceso de selección.

3. PROPUESTAS PRESENTADAS

De los proponentes del numeral inmediatamente anterior presentaron propuesta los siguientes:

N.º	Nombre del Proponente / Razón Social	NIT
1	CONSORCIO PROPAVI SAN JOSE (INTEGRADO POR PAVIMENTAR S.A. NIT 800.040.014-6 y PROPAV S.A.S. NIT 901.415.159-6)	Ver recuadro izquierdo
2	INGEALEQUIPOS	900.958.259-7

4. PROPUESTAS HABILITADAS[1]

Según lo informado en el acta de cierre del proceso y la lista de oferentes emitida por la plataforma SECOP II el día del cierre del proceso, se recibieron dos (02) propuestas de los cinco (05) proponentes que fueron invitados en los términos establecidos en la Invitación Privada IP 004 y conforme a las condiciones preestablecidas en la invitación privada definitiva, lo que los habilita para ser evaluados.

En tal sentido, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas:

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se verificaron los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación a Contratar de los proponentes que presentó su propuesta en debida forma, el cual arrojó el siguiente resultado[2]

RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN

IP 004 DE 2026

PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	DEBE SUBSANAR/ NO DEBE SUBSANAR	PROPUESTAS HABILITADAS
PROPUESTA No. 1	CONSORCIO PROPAVI SAN JOSE	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	
PROPUESTA No. 2	INGEALEQUIPOS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	

[1] Denominación de aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos para considerarse como habilitadas para ser evaluadas dentro del proceso de selección.

[2] El análisis detallado se encuentra plasmado en el Anexo 1 (Excel) del presente informe de evaluación preliminar.

6. OBSERVACIÓNES REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES NO HABILITADOS

PROPONENTE 1:

CONSORCIO PROPAVI SAN JOSE (INTEGRADO POR PAVIMENTAR S.A. IDENTIFICADO CON NIT 800.040.014-6 CON 90% DE PARTICIPACIÓN Y PROPAV S.A.S CON NIT 901.415.159-2 CON 10% DE PARTICIPACIÓN)

INTEGRANTE DEL CONSORCIO: PAVIMENTAR S.A. IDENTIFICADO CON NIT 800.040.014-6

CAPACIDAD JURÍDICA:

Certificado de existencia y representación legal: Teniendo en cuenta que en la página 11 del certificado de existencia y representación legal del integrante **PAVIMENTAR S.A.**, en el apartado de facultades y limitaciones del representante legal, dice que el representante legal:

> *"En ejercicio de sus funciones el Gerente puede* ***sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos****, en cuanto se trate de operaciones que deban se previamente autorizadas por la Junta Directiva, como las contempladas en los estatutos, o por la Asamblea General de Accionistas, celebrar, firmar, ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines sociales y los que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento".* (Negritas y subrayado fuera del original).

La entidad solicita los estatutos para identificar si tiene algún tipo de limitación. Así mismo, se solicita que en caso de que el proponente, de acuerdo con sus estatutos, tenga alguna limitación para contratar o hacerse participe en el proceso, aporte la respectiva autorización del órgano que corresponda, la cual en todo caso deberá cumplir con los requisitos pertinentes y cuya fecha deberá ser anterior al cierre del proceso. **DEBE SUBSANAR**

Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional: Aportó el certificado vigente del representante legal de la persona jurídica, quien no reporta antecedentes. Sin embargo, **NO APORTA** el certificado de no tener medidas correctivas de la persona jurídica. **DEBE SUBSANAR.** (Recordar que la Policía Nacional también emite este certificado para las personas jurídicas en su plataforma consultado con el NIT sin digito de verificación).

INTEGRANTE DEL CONSORCIO: PROPAV S.A.S CON NIT 901.415.159-2

CAPACIDAD JURÍDICA:

Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional: Aportó el certificado vigente del representante legal de la persona jurídica, quien no reporta antecedentes. Sin embargo, NO APORTA el certificado de no tener medidas correctivas de la persona jurídica. **DEBE SUBSANAR.** (Recordar que la Policía Nacional también emite este certificado para las personas jurídicas en su plataforma consultado con el NIT sin digito de verificación).

PROPONENTE 2:

INGEALEQUIPOS S.A.S CON NIT 900.958.259-7

CAPACIDAD JURÍDICA:

Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional: Aportó el certificado vigente del representante legal de la persona jurídica, quien no reporta antecedentes. Sin embargo, **NO APORTA** el certificado de no tener medidas correctivas de la persona jurídica. **DEBE SUBSANAR.** (Recordar que la Policía Nacional también emite este certificado para las personas jurídicas en su plataforma consultado con el NIT sin digito de verificación).

7. SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTACION DE OBSERVACIONES.

De conformidad con el cronograma general del proceso de selección, se enviará a los proponentes invitados el presente informe de evaluación preliminar con la finalidad de que, si a bien lo consideran, realicen observaciones; y que así mismo procedan a realizar las subsanaciones pertinentes de acuerdo con lo observado en el numeral anterior. El plazo para esta etapa, según lo estipulado en el cronograma, es hasta el 08 de abril de 2026 a las 11:59 p.m., so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta por la entidad.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

De conformidad con el apartado de la Invitación a Contratar, "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE", se deja constancia de que *"la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes (...)"*.

9. TRASLADO

Se da traslado a los proponentes interesados en el proceso para interponer observaciones, aclarar o subsanar (en caso de que aplique) aquellos aspectos relacionados con el informe de evaluación preliminar, conforme al Manual de Contratación de la Entidad y lo dispuesto en la Invitación a Contratar.

Anexos: Libro Excel de evaluación preliminar detallada.

En constancia, firman los profesionales designados por el gerente como roles dentro del Comité Técnico Estructurador y Evaluador, el 07 de abril de 2026.

DAVID HERNANDEZ URREGO
Rol Técnico

BEATRIZ ELIANA ÁNGEL FRANCO
Rol Logístico

JOSE ELIÉCER MARTÍNEZ CANO
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó:	Sara Cristina Velásquez Ortega		Directora Contractual
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez		Gerente General (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

ACTA DE DESIGNACION DE COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR CTEE

"POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR CTEE DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE"

El GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIA, facultado para designar el presente comité por medio de la Resolución No. 01 del 28 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO" en sus artículos 15 y 16

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea general de accionistas de RENTING DE ANTIOQUIA SAS – RENTAN S.A.S. llevada a cabo el 30 de marzo de 2023, se analizó y aprobó la transformación a empresa industrial y comercial del estado, así como los nuevos estatutos de la empresa dando aplicación al artículo 101 de la Ley 489 de 2011.

2. Que en dichos Estatutos en el Artículo 6° establece el Órgano de Dirección de la Empresa indicando que estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General.

3. Que en el Artículo 8° de los mencionados Estatutos se establecieron las funciones de la junta directiva entre las cuales se encuentra el numeral 16 la de "aprobar el manual de contratación"

4. Que por medio de Resolución No. 01 del 28 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO" se adoptó el manual de contratación de la empresa.

5. Que el manual de contratación de RENTING DE ANTIOQUIA en sus artículos 16 y 17 especifica que corresponde al Gerente General de la entidad designar por medio de acta el comité Técnico Estructurador y Evaluador de los procesos, con anterioridad al inicio de la etapa precontractual de cada proceso, con excepción de lo preceptuado en el parágrafo primero del artículo 39 del mismo manual.

6. De conformidad con lo anterior, el Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el Comité Técnico Estructurador y Evaluador para el siguiente proceso de selección así:

Objeto	Rol Técnico	Rol Logístico	Rol Jurídico

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA BARBOSA – CONCEPCIÓN (CÓDIGO 62AN19) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DAVID HERNANDEZ URREGO	BEATRIZ ELIANA ÁNGEL FRANCO	JOSE ELIECER MARTINEZ CANO

SEGUNDO: En el evento que el servidores o contratistas integrantes del comité antes designados, por alguna situación administrativa, o por cualquier otro motivo, no puedan continuar haciendo parte del mismo, se procederá a una nueva designación.

TERCERO: Los miembros del Comité Técnico Estructurador y Evaluador deben contar con la competencia, conocimiento e imparcialidad suficientes que les permita estructurar y evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 14 y 15 del MANUAL DE CONTRATACION adoptado mediante la Resolución No. 01 del 28 de enero de 2026 de junta directiva.

CUARTO: Los miembros del Comité Estructurador y Evaluador deben cumplir con lo estipulado en los artículos 14, 15 y 18 del MANUAL DE CONTRATACION adoptado mediante la resolución 009 del 26 de septiembre de 2024 de junta directiva.

Designa el 06 de abril de 2026

CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Gerente General (E)

Acepta;

BEATRIZ ELIANA ÁNGEL FRANCO
Rol Logístico

DAVID HERNANDEZ URREGO
Rol Técnico

JOSE ELIÉCER MARTÍNEZ CANO
Rol Jurídico

Proyectó	Jose Eliecer Martinez Cano Apoyo Jurídico	
Aprobó	Sara Cristina Velásquez Ortega Directora Contractual	
Aprobó	Andrés Felipe Moreno Vásquez Subgerente de planeación y Proyectos	